



RESOLUCION N° 209 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 26 OCT. 2023

VISTO;

El Oficio N° 1461- GRL-GSRAA/18.03, de fecha 24 de octubre del 2023, cursado por la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicitando la aprobación de la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL; RUTA LO-045, EMP. PE-5N B (YURIMAGUAS)- TUPAC AMARU-ROCA FUERTE - EMP. PE-5NB (GRAU) DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" I ETAP - CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SHANUSI**", presentada por la firma contratista: **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SHANUSI, y;**

CONSIDERANDO;

Que, en merito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de la Unidades Ejecutoras y a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones-MOF, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece la ejecución de obras por administración directa, referente a liquidación técnica financiera de la obra, concordante con el artículo 19° del proyecto de ley Proyecto N° 00875/2021-CG, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa;

Que, mediante Directiva General N° 022-2017-GRL- GGR-GRI, que establece las "Normas y Procedimientos para el Inventario Físico y el Saneamiento Técnico Legal de las Obras de Infraestructura Social, ejecutadas por el Gobierno Regional de Loreto", la cual consiste en el Saneamiento Técnico Legal de las Obras de Infraestructura Social, Transferencia- Entrega e Inventario de la Obras y Conciliación Contable, ejecutadas por el gobierno Regional de Loreto.

Que, con fecha 07 de agosto del 2019, el comité de Selección adjudico la Buena Pro a la adjudicación Simplificada N° 003-2019-GRL-GSRAA/8.CS, derivada del Concurso Público N° 004-2018GRL-GSRAA/18.CS (Primera Convocatoria), para la contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL; RUTA LO-045, EMP. PE-5N B (YURIMAGUAS)- TUPAC AMARU-ROCA FUERTE - EMP. PE-5NB (GRAU) DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" I ETAPA - CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SHANUSI**". El contrato de Supervisión de Obra: **N°006-2019-GRL-GSRAA/18** se suscribe el 20 de agosto del 2019 entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y el **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SHANUSI**.

Que, con Acta se hace Entrega del Terreno el 02 de septiembre del 2019 y se inicia la ejecución de la obra el día 03 de septiembre del 2019, conforme el Art. 152 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

Que, con fecha 22 de octubre del año 2020 mediante **Resolución N° 164-2020-GRL-GSRAA/18**, se aprueba y autoriza la Ejecución de la Implementación de Medidas de Prevención y Control de l COVID 19, por el monto de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 34/100 Soles (S/. 29,446.34)**.



RESOLUCION N° 204 -2023-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 27 de agosto del año 2020 mediante **Resolución N° 131-2020-GRL-GSRAA/18**, se aprueba el reconocimiento de Mayores Gastos incurridos durante la paralización, por el monto de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles (S/.52, 500.00)**.

Que, con fecha 27 de agosto del año 2020 mediante Resolución N° 130-2020-GRL-GSRAA/18, se aprueba y autoriza la Ejecución de la Extensión del Servicio y Mayores Prestaciones, por el plazo de 37 días calendarios, por el monto de **CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 47/100 Soles (S/. 100,489.47)**.

Que, con fecha 2 de febrero del año 2021 mediante Resolución N° 019-2021-GRL-GSRAA/18, se aprueba y autoriza la Ejecución de los mayores prestaciones de servicio de supervisión, por el monto de **VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 99/100 Soles (S/. 27,141.99)**.

Que, con fecha 15 de marzo del 2021 se firma el Acta de Recepción de Obra, luego de que el ejecutor de la obra levanto todas las observaciones realizadas por el comité de recepción de Obra.

Que, con fecha 11 de junio del 2021 el contratista entrega la liquidación de contrato de Supervisión con Carta N° 038-2021-CSPSH/RC, recepcionada el 4 de junio del 2021 consistente en dos archivadores (original y copia) con 344 folios.

Que, con fecha 09 de agosto del 2022 e informe N° 29-2022-GRL-GSRAA/18.03.02/GSM, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central se solicite el pago al consultor la suma de Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 78/100 soles (S/.92,282.78) por conceptos de saldos de valorizaciones y de cálculo de reajuste.

Así, mismo con fecha 13 de setiembre e Informe N° 36-2022-GRL-GSRAA/18.03.02/GSM, se ratifica y se pide el pago al consultor la suma de Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con 78/100 soles (S/.92,282.78) por conceptos de saldos de valorizaciones y de cálculo de reajuste.

Que, habiendo aprobado el pago de Liquidación de Supervisión con Resolución N° 104-2021-GRL-GSRAA/18, el 09 de agosto del 2021 y realizando un análisis minucioso a dicho sustento de resolución, se concluyó realizar una MODIFICACION en la Resolución como se menciona en el **Informe Técnico N° 048-2022-GRL/GGR/GRI/SGRSyCO-vgm** como se detalla a continuación:

A. DETERMINACION DE LA INVERSIÓN:

1.	Presupuesto Contratado	S/. 1'059,213.33
	Reajustes de precios presupuesto contratado	S/. 27,408.28
2.	Ejecución de Servicios bajo medidas COVID19	S/. 81,946.34
3.	Extensión de servicios de Supervisión	S/. 100,489.47
	Reajustes de extensión de servicios de supervisión	S/. 5,061.02
4.	Mayores prestaciones N° 02	S/.27,141.99
	Reajustes de mayores prestaciones	S/. 1,584.18
	Total, Invertido	S/. 1'302,844.61



RESOLUCION N° 209 -2023-GRL-GSRAA/18

B. DETERMINACION DE SALDOS:

1. PRESUPUESTO PRINCIPAL

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Aprobado:	S/. 1'059,213.33	
Pagado en valorizaciones:		S/. 991,315.05
Reajustes	S/. 27,408.28	S/. 0.00
Pagado en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 9,668.98
	S/. 1'086,621.61	S/. 1'000,984.03
Saldo en contra del Contratista	S/. 0.00	S/. 85,637.58
	S/. 1'086,621.61	S/. 1'086,621.61

2. EJECUCION DE SERVICIOS BAJO MEDIDAS COVID19

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Aprobado:	S/. 81,946.34	S/. 0.00
Pago en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 81,946.34
	S/. 81,946.34	S/. 81,946.34
Saldo a favor del contratista	S/. 0.00	S/. 0.00
	S/. 81,946.34	S/. 81,946.34

3. EXTENSION DE SERVICIOS DE SUPERVISION

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Aprobado:	S/. 100,489.47	S/. 0.00
Pagado en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 100,489.47
Reajuste:	S/. 5,061.02	S/. 0.00
Pagado en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 0.00
	S/. 105,550.49	S/. 100,489.47
Saldo en contra del Contratista	S/. 0.00	S/. 5,061.02
	S/. 105,550.49	S/. 105,550.49

4. MAYORES PRESTACIONES N° 02

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Aprobado:	S/. 27,141.99	S/. 0.00
Pagado en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 27,141.99
Reajuste:	S/. 1,584.18	S/. 0.00
Pagado en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 0.00
	S/. 28,726.17	S/. 27,141.99
Saldo a Favor del Contratista	S/. 0.00	S/. 1,584.18
	S/. 28,726.17	S/. 28,726.17

5. FONDO DE GARANTIA

	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Retenido:	S/. 120,042.43	S/. 0.00
Devuelto en valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 120,042.43
	S/. 120,042.43	S/. 120,042.43
Saldo a Favor del Contratista	S/. 0.00	S/. 0.00
	S/. 120,042.43	S/. 120,042.43



RESOLUCION N° 204 -2023-GRL-GSRAA/18

6. <u>ADELANTO DIRECTO</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Otorgado:	S/. 321,838.00	S/. 0.00
Pagado según valorizaciones:	S/. 0.00	S/. 321,838.00
	S/. 321,838.00	S/. 321,838.00
Saldo en Contra del Contratista	S/. 0.00	S/. 321,838.00
	S/. 321,838.00	S/. 321,838.00

C. <u>RESUMEN DE SALDOS:</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1. CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 85,637.58
2. EJECUCION DE SERVICIOS BAJO MEDIDAS DE COVID 19	S/. 0.00	S/. 0.00
4. EXTENSION DE SERVICIOS DE SUPERVISION	S/. 0.00	S/. 5,061.02
5. MAYORES PRESTACIONES N° 02	S/. 0.00	S/. 1,584.18
6. FONDO DE GARANTIA	S/. 0.00	S/. 0.00
7. ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
Saldo a Favor del Contratista	S/. 0.00	S/. 92,282.78

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el MANUAL DE OPERACIONES – MOP DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, en el Artículo 20 – Dirección Sub Regional de Infraestructura, es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Sub Regional; la cual es responsable de planear, organizar, elaborar, ejecutar y supervisar las obras de los proyectos de infraestructura, y en el Artículo 21-dd), se encarga de revisar, analizar y/o elaborar los Informes de Liquidaciones de Obras de cualquier modalidad de ejecución de obras (Administración Directa, Contrato, Convenios), y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el nuevo monto de inversión corregida de Servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL; RUTA LO-045, EMP. PE-5N B (YURIMAGUAS)- TUPAC AMARU-ROCA FUERTE – EMP. PE-5NB (GRAU) DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO” I ETAPA – CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SHANUSI**”; la misma que ha determinado una inversión total de Servicio ascendente a **UN MILLON TRECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 soles (S/. 1’302,844.61)**,

ARTICULO 2°.- APROBAR, la liquidación con un saldo **A FAVOR DEL Contratista**, que asciende a **noventa y dos mil doscientos ochenta y dos con 78/100 Soles (S/.92,282.78)**, por conceptos de saldos de valorizaciones y de cálculo de reajuste.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, al contratista que sus trámites de pago de saldo lo deben realizar en la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto.



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCION N° 209 -2023-GRL-GSRAA/18

ARTÍCULO 4°. -NOTIFICAR, la presente Resolución al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE SHANUSI** y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

